



Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal

É DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: FERNANDEZ, **VERACRUZ**" LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL AYUNTAMIENTO DE TLALTETELA**, CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO LA C. LUCIA ISABEL MELCHOR BONILLA, VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALFONSO MORENO GENERAL DEL INSTITUTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ **ALEJANDRO** MUNICIPAL, FIRMAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO VERACRUZANO DE DESARROLLO DESARROLLO CONVENIO CARÁCTER DE INVEDEM" REPRESENTADO DE CASTILLO DE . ≺ 9 SÍNDICA UNICA DEL MISMO AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE TLALTETELA, LOS MUNICIPIOS COLABORACIÓN TENOR SU ZUGASTI, CARÁCTER DE E ESTE SOT E DEL PARA ACTO SU CARACTER DE SIGUIENTES ESTADO DE AUTORIDAD POR EL FORTALECIMIENTO VERACRUZ, ANTECEDENTES MTRO. DE MUNICIPAL DIRECTOR RAFAEL QUE

#### ANTECEDENTES

- Instituto Gobierno del Estado de Veracruz, publicó el 01 de febrero de Oficial con Núm. Ext. 37, que contiene la "Ley Número Veracruzano de Desarrollo Municipal", en adelante "LA LEY" 2008, 224 del a
- = administrativa y el fomento de la cooperación intermunicipal contribuir al desarrollo de sistemas locales de profesionalización, capacitación de en su artículo 3, personal, a través establece que el Instituto tiene por objeto de la investigación, asesoría técnica, formación
- Ξ que establecen las leyes del estado. acuerdos, INVEDEM", así, en la fracción VII, señala que el Instituto puede celebrar internacionales, para la consecución de sus objetivos, bajo los lineamientos municipales e instituciones académicas, organismos estatales, nacionales e Que "LA LEY", en su artículo 7, establece las diversas atribuciones de "EL contratos y convenios con dependencias federales, estatales y
- 3 su autonomia referentes a la constitución de los Ayuntamientos, el ejercicio de gobierno y Que la Título Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de Tercero, Capítulo I, Del Municipio, señala las generalidades





- coordinadamente algún servicio público o funciones asociación con otros municipios, así como con el Estado, para que este, de previa autorización de sus cabildos, así como convenios de coordinación y fracción XXII, señala que el municipio tiene la facultad de celebrar acuerdos manera directa o a través del organismo correspondiente, preste o ejerza Que Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz, en el artículo 35
- ≤ de participación social y perspectiva de género pública municipal, así como realizar estudios, programas, investigación, servidores fracciones XVII, XVIII y XIX, establece que el municipio tiene las facultades capacitación y orientación en materia de desarrollo municipal, comunitario promover el desarrollo del personal a <u>e</u> mismo artículo de la Ley citada en el numeral anterior, en las públicos de los diversos niveles y áreas us u servicio, capacitar de la administración
- **≦** calidad, la productividad, y la competitividad de programas que ayuden en la organización y capacitación, con miras a la exitosamente en la estructura municipalista nacional, a través del desarrollo desarrollo institucional de los municipios, buscando que este se articule curso entre el Instituto y los Ayuntamientos de los Municipios; fortalecer el Que es de interés del Gobierno del Estado de Veracruz, a través del Instituto Convenio Macro de Colaboración firmado el pasado 22 de julio del año en Veracruzano de Desarrollo Municipal, y conforme a lo establecido
- $\leq$ Que implementación de políticas 2030 promovida por la Organización de las Naciones Unidas, y a la Guía para busque brindar cada vez mejores servicios a Federalismo y el Desarrollo Municipal. calidad gubernamental en las administraciones municipales de Veracruz, que Gestión y el actualmente resulta imperativo construir las bases de un sistema Desempeño Municipal del Instituto Nacional públicas que convengan a cumplir la Agenda la ciudadanía, así como la para





### DECLARACIONES

#### I. Declara "EL INVEDEM":

- 3, primer párrafo, de la "LA LEY" propios, con autonomía de gestión de conformidad con lo establecido en el artículo Veracruz de Ignacio de la Llave, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del
- asesoría técnica, administrativa y el fomento de la cooperación intermunicipal profesionalización, formación y capacitación de personal, a través de investigación, numeral anterior, de conformidad con el segundo párrafo del artículo mencionado tiene por objeto contribuir al desarrollo de sistemas locales de
- suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con los artículos del Instituto Veracruzano I.3. Que el MTRO. RAFAEL ALEJANDRO CASTILLO ZUGASTI, Director General Junta de Gobierno 12 fracciones I, III, V, XV y XIX, XXI, Artículo 13 y 14 de "LA LEY"; así como por la de Desarrollo Municipal, cuenta con las facultades
- Veracruz de Ignacio de la Llave. mediante nombramiento de fecha 01 de diciembre de 2018, emitido por el Ing. del Instituto I.4. Que el MTRO. RAFAEL ALEJANDRO CASTILLO ZUGASTI, Director General Cuitláhuac García Jiménez, Veracruzano de Desarrollo Municipal, Gobernador Constitucional del Estado acredita us personalidad
- Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz 1.5. Que, en lo sucesivo, señala como su domicilio legal para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Avenida Manuel Ávila Camacho, Número 286, Colonia

## II.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO DE TLALTETELA, VERACRUZ" QUE:

Constitucional del municipio de Tlaltetela, Veracruz. Con fundamento en la fracción La AUTORIDAD MUNICIPAL, en carácter de Presidente Municipal





; | solicite extraordinarias en ese mismo artículo señala que tendrá Ignacio de la Llave, tiene la potestad de suscribir el presente Convenio. Asimismo, < VI del artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz de cuando la urgencia del caso lo reclame o alguno de los ediles lo a facultad de convocar a sesiones

- para suscribir el presente convenio Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene potestad de Tlaltetela, Ver., con fundamento en la fracción I, II, V, y XIV, del artículo 37 de la II.2. La C. Lucia Isabel Melchor Bonilla, en carácter de Síndica del Ayuntamiento
- de enero del año dos mil veintidós ayuntamiento, quienes tomaron protesta en ceremonia oficial celebrada el día uno Constitucional, así como C. Lucia Isabel Melchor Bonilla, Síndica del mismo La AUTORIDAD MUNICIPAL, en su carácter de Presidente Municipal
- a la ciudadanía gobierno, tanto Federal como Estatal, en aras de brindar un servicio cada vez mejor Tlaltetela, Veracruz, es necesario encuadrar vínculos entre los distintos órdenes de II.4. Con el propósito de fortalecer las actividades realizadas por el municipio de
- el ubicado en Avenida Independencia s/n, Localidad Tlaltetela, Municipio de II.5. Para los fines y efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio Tlaltetela, Veracruz
- **.**6. de agosto del año en curso, de la cual se agrega copia certificada. ayuntamiento de Tlaltetela, Veracruz en sesión extraordinaria No. 41, de fecha 25 Que a firma del presente convenio fue aprobada por <u>e</u> Cabildo del

## III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE

Veracruz del municipio de Tlaltetela, Veracruz, así como de la región centro del Estado de III.1. Tienen interés en contribuir de manera conjunta al desarrollo y fortalecimiento





región capital del Estado de Veracruz Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal, a fin de sumar al desarrollo de la coordinación y fortalecimiento indispensable 2 En el ámbito de la competencia del municipio de Tlaltetela, Veracruz, la concertación de cooperación con el Gobierno del Estado de Veracruz, de las actividades realizadas, un convenio tipo de en aras de colaboración para establecer líneas a través del se hace de 0

de impulso para el fortalecimiento y desarrollo municipal concretar los lineamientos establecidos en "EL PLAN DE TRABAJO", que sirvan acciones Es su voluntad fijar las bases de cooperación y coordinación para concretar bilaterales, encaminadas, desde el ámbito de sus posibilidades, a

acuerdo en sujetarse a las siguientes comparecen, es su voluntad celebrar el presente acto jurídico, para lo cual están de III.4. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que

#### LAUSULA

#### PRIMERA. OBJETO

y Tercera Instituto y los Ayuntamientos de los Municipios, en su Cláusulas Primera, Segunda Macro de Colaboración firmado el pasado 22 de julio del año en curso entre el fortalecimiento y desarrollo municipal; apegándose a lo establecido en el Convenio AYUNTAMIENTO DE TLALTETELA, El objeto del presente realización de acciones convenio es que tengan como objetivo fundamental impulsar la coordinación y colaboración entre VERACRUZ", y "EL INVEDEM", para

## SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

colaborar en la coordinación Por parte de "EL INVEDEM", de acciones a favor del municipalismo, de acuerdo a sus facultades, se compromete con a a

realización de lo siguiente

y certificación de competencias mediante asesoría técnica, administrativa, fomento de la cooperación intermunicipal sistemas Acompañamiento durante el periodo de locales de profesionalización, formación y capacitación gobierno en lo referente al desarrollo de de personal,





## TERCERA. ASPECTOS ECONÓMICOS.

en la cláusula segunda del presente instrumento, cuando así lo requieran, con la sustantivas conforme a sus posibilidades, sin que esto signifique un menoscabo a sus funciones finalidad de PARTES", acuerdan realizar convenios específicos en los proyectos citados establecer las aportaciones económicas, técnicas 0 de gestión

## **CUARTA. VIGENCIA DEL CONVENIO**

30 de noviembre del 2024 La vigencia del presente convenio iniciará el día de su firma y dará por concluido el

# QUINTA. ACTA DE SESIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO

como con los otros 211 ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Colaboración con "EL AYUNTAMIENTO DE TLALTETELA, VERACRUZ", así respectivo Inventario de Programas que incluye la firma del presente Convenio de pasado 30 de junio de año en curso, en la cual, la Junta de Gobierno aprobó el adjuntará copia debidamente certificada del Acta de la Primera Sesión, celebrada el Para el cumplimiento de este acto "EL INVEDEM" y de conformidad ambas partes, Llave, la cual forma parte de este instrumento en sus anexos

#### TLALTETELA, VERACRUZ" SEXTA. ACTA ᇛ SESIÓN DE CABILDO DE "EL AYUNTAMIENTO DE

entre "LAS PARTES", la cual forma parte de este instrumento en sus anexos este convenio, por el cual se aprueba la firma el presente Convenio de Colaboración debidamente certificada del Acta de Cabildo de la Sesión en la que declarará válido Con la finalidad de dar cumplimiento a este acto, y de conformidad ambas partes AYUNTAMIENTO DE TLALTETELA, VERACRUZ", adjuntará

### SÉPTIMA. MODIFICACIONES

PARTES", dichas modificaciones o adiciones deberán formalizarse por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de la firma del instrumento respectivo. presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS





como consecuencia que dicha modificación o adición no surta efecto legal alguno. en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en esta Cláusula traerá

#### OCTAVA. RESCISIÓN

contraídas por cada una de las partes declaración judicial, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones El presente convenio se podrá rescindir en forma administrativa y sin necesidad de

### **NOVENA. RELACIÓN LABORAL.**

que lo haya contratado, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte VERACRUZ" que intervengan en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la otra, ni de patrón sustituto o solidario. personal del "INVEDEM" É AYUNTAMIENTO DE TLALTETELA,

convenio realización de los trabajos concernientes al cumplimiento del objeto del presente laboral, seguridad social, y fiscal, respecto del obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia "LAS PARTES" acuerdan que asumirán su responsabilidad respecto personal que emplee para de

## DÉCIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

terminadas las acciones pendientes o que se estuvieran desarrollando material o jurídicamente imposible el cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en que en caso fortuito o fuerza mayor se hiciera de común acuerdo, evaluarán los resultados obtenidos y darán por

# DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

que realizarán todas las acciones posibles para lograr su debido cumplimiento; y en para ello resolverán de mutuo acuerdo a través de las personas que ambas partes designen Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, la

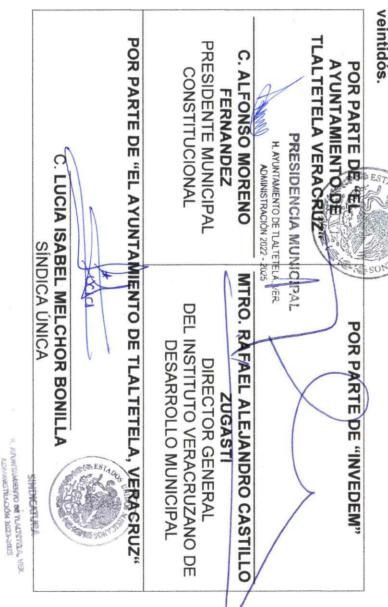




## DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

que jurisdicción de los tribunales con sede en Xalapa, dirimir y resolver en términos de la cláusula Décima, las partes se someten a la Para cualesquiera otra que pudiera corresponderles aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo y que no sean posible pudiera corresponderles en razón de la interpretación y cumplimiento de este instrumento, su domicilio actual o Veracruz, renunciando al fuero así como futuro, para todo 0 por

de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por triplicado, en la Ciudad de Xalapa, Leído que fuera el presente convenio, y enteradas las partes que en él intervienen, Veracruz de Ignacio de la Llave, al día 05 septiembre del año dos



NOTA: ESTA ES LA ÚLTIMA PÁGINA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ ENTRE EL INSTITUTO VERACRUZANO DE DESARROLLO MUNICIPAL Y EL AYUNTAMIENTO DE TLALTETELA, VER. (EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 8 HOJAS).